| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:** | **Secretaria de Planeación y Obras.** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | **MÍNIMA CUANTÍA** |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** | **OBRAS DE CONSTRUCCION PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y MITIGACION DEL RIESGO EN LAS ZONAS AFECTAS DEL BARRIO SAUZALIN DEL MUNICIPIO DE IZA DEPARTAMENTO DE BOYACA.** |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($45.600.074).** |
| **FECHA:** | **21 DE SEPTIEMBRE DE 2026** |

Que la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibídem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes

El Municipio de Iza, Boyacá, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con la protección de la infraestructura pública, la prevención y mitigación de riesgos y la adecuada prestación de los servicios a la comunidad, ha identificado la necesidad de ejecutar obras de mitigación y manejo de aguas en el barrio Sauzalín, sector que presenta antecedentes asociados a movimientos y desplazamientos del terreno que, en años anteriores, ocasionaron afectaciones sobre la infraestructura existente.

De acuerdo con los antecedentes y las situaciones evidenciadas en el sector, se ha identificado que el inadecuado manejo y conducción de las aguas superficiales, así como la posible infiltración y acumulación de agua en el terreno, pueden contribuir al deterioro de las condiciones del suelo y generar afectaciones sobre la infraestructura localizada en el área. Esta situación hace necesario mantener y fortalecer las obras destinadas a garantizar una adecuada evacuación y conducción de las aguas, reduciendo la posibilidad de que estas se infiltren o se acumulen en sectores susceptibles a presentar afectaciones.

En atención a esta problemática, durante los últimos años el Municipio ha venido adelantando diferentes intervenciones orientadas a la mitigación de las condiciones de riesgo y al adecuado manejo de las aguas, buscando preservar las condiciones de estabilidad del sector y proteger la infraestructura. No obstante, debido a las condiciones particulares del terreno y a la necesidad de garantizar la funcionalidad de las obras hidráulicas existentes, resulta necesario continuar con las actividades de mantenimiento y mejoramiento.

En este sentido, se requiere adelantar un contrato de obra para la ejecución de obras de mitigación y manejo de aguas en el barrio Sauzalín, que contemple, entre otras actividades, el mantenimiento y limpieza del canal abierto existente, la construcción de cunetas en concreto y demás obras

complementarias necesarias para garantizar la adecuada conducción, evacuación y control de las aguas superficiales.

La ejecución de estas obras permitirá mejorar las condiciones de drenaje del sector, disminuir la infiltración de aguas en el terreno, conservar la funcionalidad de las obras existentes y contribuir a la protección de la infraestructura y de los bienes ubicados en el área de influencia. De igual manera, las intervenciones permitirán atender de manera preventiva las condiciones identificadas, evitando que el deterioro de los sistemas de drenaje pueda generar mayores afectaciones y costos para el Municipio.

Que de acuerdo a comité de gestión del riesgo realizado el día 18 de septiembre y según lo consignado en el acta No. 006 manifiestan que el barrio Sausalin se encuentra en un sector con condiciones desfavorables de estabilidad, asociadas a fenómenos de movimiento en masa que comprometen la estabilidad del terreno y la seguridad de las viviendas y de la población asentada en el área. El principal factor detonante y agravante es el agua; la infiltración de aguas lluvias y de escorrentía superficiales aumenta la saturación del suelo, reduce su resistencia al corte y favorece su desplazamiento lateral abajo.

Las obras que se someten a consideración del comité corresponden a medidas de intervención correctiva del riesgo existente orientadas a controlar el agua superficial y su superficial que alimenta el fenómeno, en atención a las recomendaciones del estudio.

Que por lo anteriormente mencionado el presente proyecto de inversión: "**OBRAS DE CONSTRUCCION PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y MITIGACION DEL RIESGO EN LAS ZONAS AFECTAS DEL BARRIO SAUZALIN DEL MUNICIPIO DE IZA DEPARTAMENTO DE BOYACA"** tiene por objeto principal elaborar los diseños para la construcción de la placa huellas en vías terciarias en diferentes veredas del municipio, con el fin de obtener los insumos necesarios para poder llevar acabo la gestión de los recursos que puedan conllevar a la construcción de dichas obras y que cumplan los estándares de seguridad, calidad y confort para la población del Municipio de Iza, logrando un fortalecimiento entre la comunidad y el estado.

Que, por la naturaleza del objeto del contrato, por tratarse de un servicio conforme a la cuantía de este, lo pertinente es desarrollar un proceso de mínima cuantía a fin de contratar las obras de construcción.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

| Segmentos | Familia | Clase | Nombre |
|---|---|---|---|
| 30 | 11 | 18 | Agregados |
| 70 | 13 | 16 | Preparación de terrenos y el suelo |
| 72 | 14 | 12 | Servicios de construcción |
| 72 | 15 | 27 | Servicios de Instalación y reparación de concreto |
| 72 | 15 | 29 | Servicios de montaje de aceros estructural |
| 81 | 10 | 15 | Ingeniería civil y arquitectura |

**2.1** Descripción del Objeto

**OBRAS DE CONSTRUCCION PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y MITIGACION DEL RIESGO EN LAS ZONAS AFECTAS DEL BARRIO SAUZALIN DEL MUNICIPIO DE IZA DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

**2.2.** Tipo de Contrato a Celebrar:

Se trata de un contrato de obra.

**2.3** Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de será de dos (02) meses, este término se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

**2.4**. Lugar de ejecución

El contrato por celebrarse deberá ejecutarse en el municipio de Iza – Barrio Sausalin

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NACIONAL NO. 1082 DE 2015 POR EL OBJETO A CONTRATAR, ASÍ COMO POR EL PRESUPUESTO OFICIAL SE DETERMINA QUE ESTE PROCESO DEBE DESARROLLARSE POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO 2 SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del mencionado decreto.

## 4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($45.600.074).**

**JUSTIFICACIÓN SUMARIA**

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Iza tomó como referencia los precios establecidos los cuales son de la cartilla de precios de la gobernación 2026, en su resolución 033 del 27 de abril expone: “Que de acuerdo con el índice de Gastos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DAÑE), los materiales de construcción han sido el grupo de insumos que más ha presentado incrementos en sus precios, el cual para el presente proceso de selección es por el valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($45.600.074).**

De la misma manera los ítems que no se encuentran dentro de los precios de la Gobernación se tomaron de tres cotizaciones las cuales fueron solicitadas por el secretario de Planeación las cuales se tiene en cuenta estampillas, tasas y contribuciones del estatuto de rentas municipal, retención en la fuente y demás gravámenes.

Según consta en los documentos adjuntos:

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO COTIZACIÓN CIVILARQ INGENIEROS SAS | VR UNITARIO COTIZACIÓN LEDS INGENIERIA S.A.S | VR UNITARIO COTIZACIÓN CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS | VALOR PROMEDIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS CON GEOMEMBRANA RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES,INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA ( INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM). | ML | 100 | $ 10.500,00 | $ 10.950,00 | $ 11.284,20 | $ 10.911,40 | $ 1.091.140,00 |
| INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA | M2 | 904,4 | $ 6.800,00 | $ 7.100,00 | $ 7.289,81 | $ 7.063,27 | $ 6.388.021,39 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CANAL DE DRENAJE | ML | 6 | $ 520.000,00 | $ 555.000,00 | $ 575.000,00 | $ 550.000,00 | $ 3.300.000,00 |
| | | | | | | **COSTO DIRECTO** | **$ 10.779.161,39** |
| | | | | | | **ADMINISTRACIÓN 20%** | **$ 2.155.832,28** |
| | | | | | | **IMPREVISTO 4%** | **$ 431.166,46** |
| | | | | | | **UTILIDADES 6%** | **$ 646.749,68** |
| | | | | | | **COSTO TOTAL** | **$ 14.012.909,80** |

| | | NOMBRE DEL PROYECTO: | OBRAS DE MITIGACIÓN BARRIO SAUZALIN MUNICIPIO DE IZA | AÑO BASE DE LOS PRECIOS |
|---|---|---|---|---|
| | | | | 2026 |

| ITEM | ITEM GOBER. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | DIST. | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | | **CAPITULO 1: MANTENIMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE** | | | | | **$ 13.937.661,00** |
| 1.1 | NUEVO | LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS CON GEOMEMBRANA RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES,INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA ( INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM). | ML | 100,00 | - | $ 10.911,40 | $ 1.091.140,00 |
| 1.2 | NUEVO | INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA (referencia de la Geomembrana) | M2 | 904,40 | - | $ 7.063,27 | $ 6.388.021,00 |
| 1.3 | NUEVO | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CANAL DE DRENAJE | ML | 6,00 | 2,00 | $ 550.000,00 | $ 3.366.000,00 |
| 1.4 | 2.01.05 | RETROEXCAVADORA (CAPACIDAD 100 HP) | HR | 20,00 | - | $ 154.625,00 | $ 3.092.500,00 |
| | | **CAPITULO 2: CONSTRUCCION PLACA EN CONCRETO** | | | | | **$ 11.300.406** |
| 2,1 | 2.05.06 | BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO | M3 | 10,40 | - | $ 92.883,83 | $ 965.992,00 |
| 2,2 | 3.03.26 | CONCRETO SIMPLE DE 21 Mpa. (3000 PSI) | M3 | 13,00 | 2,00 | $ 556.652,92 | $ 7.381.218,00 |
| 2,3 | 2.03.35 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA | Kg | 390,00 | 2,00 | $ 7.423,82 | $ 2.953.196,00 |
| | | **CAPITULO 3: CONSTRUCCION CUNETAS EN CONCRETO** | | | | | **$ 9.378.800** |
| 3,1 | 2.01.70 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN | M3 | 2,92 | | $ 70.577,63 | $ 206.087,00 |
| 3,2 | 2.05.15 | EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.) | M3 | 6,80 | | $ 26.955,15 | $ 183.295,00 |
| 3,3 | 2.01.06 | CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE CBR=95% | M2 | 16,20 | | $ 8.181,83 | $ 132.546,00 |
| 3,4 | 2.02.35 | SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI) | KG | 394,30 | | $ 7.675,05 | $ 3.026.272,00 |
| 3,5 | 3.03.23 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 17.5 MPA (2500 PSI) PARA BASES | M3 | 8,70 | | $ 670.183,87 | $ 5.830.600,00 |
| | | **CAPITULO 4: TRANSPORTE** | | | | | **$ 460.113** |
| **4.1** | 3.12.03 | TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM. | M3-KM | 166,40 | | $ 2.765,10 | $ 460.113,00 |
| | | | | | | **TOTAL COSTOS** | **$ 35.076.980,00** |

| | | |
|---|---|---|
| **COSTO DIRECTO GRUPO** | $ | 35.076.980,00 |
| **A** | $ | 7.015.396,00 |
| **I** | $ | 1.403.079,20 |
| **U** | $ | 2.104.618,80 |

## 4.2 FORMA DE PAGO

La alcaldía pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

**A.** El Municipio desembolsará mediante actas parciales hasta un 80% de acuerdo a la ejecución de la obra, el 20% para la entrega y liquidación del presente proceso respectivamente, verificadas por el supervisor del contrato, las cuales deberán ser cargadas a plataforma SECOP II en sección plan de pagos. **NOTA 1**: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe reactivo a través de sabana de cantidades (con soportes fotográfico cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). **NOTA 2.** CONDICIONES PARA

EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el supervisor. **NOTA 3:** Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier tiempo, la Entidad directamente o a través del Supervisor del Contrato, podrán solicitar al CONTRATISTA, cualquier información relacionada con el Contrato.

**4.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorería del municipio de Iza ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

| No. Certificado | Fecha Certificado | Valor Certificado | Rubro y código |
|---|---|---|---|
| 2026000222 | 21 de septiembre de 2026 | $4.953.870<br>$7.561.170<br>$6.257.520<br>$7.013.000<br>$8.625.322,66<br>$8.240.000<br>$2.949.191,34 | 2.3.2.02.02.009.01.04.02.45.4503.4503003<br>2.3.2.02.02.009.01.04.03.45.4503.4503.004<br>2.3.2.02.02.009.01.04.04.45.4503.4503004<br>2.3.2.02.02.009.01.04.07<br>2.3.2.02.02.009.01.04.08<br>2.3.2.02.02.009.01.04.09<br>2.3.2.02.02.009.01.04.06 |

**5. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

El objeto del contrato será **"OBRAS DE CONSTRUCCION PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y MITIGACION DEL RIESGO EN LAS ZONAS AFECTAS DEL BARRIO SAUZALIN DEL MUNICIPIO DE IZA DEPARTAMENTO DE BOYACA"** según las siguientes características técnicas:

| ITEM | ITEM GOBER | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **CAPITULO 1: MANTENIMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE** | | | |
| 1.1 | COTIZACIÓN | LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS CON GEOMEMBRANA RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES,INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA ( INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM). | ML | 100 |
| 1.2 | COTIZACIÓN | INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA (referencia de la Geomembrana) | M2 | 904,40 |
| 1.3 | COTIZACIÓN | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CANAL DE DRENAJE | ML | 6 |
| 1.4 | 2.01.05 | RETROEXCAVADORA (CAPACIDAD 100 HP) | HR | 20 |
| **CAPITULO 2: CONSTRUCCION PLACA EN CONCRETO** | | | | |
| 2,1 | 2.05.06 | BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO | M3 | 10,40 |
| 2,2 | 3.03.26 | CONCRETO SIMPLE DE 21 Mpa. (3000 PSI) | M3 | 13 |
| 2,3 | 2.03.35 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA | Kg | 390 |
| **CAPITULO 3: CONSTRUCCION CUNETAS EN CONCRETO** | | | | |
| 3,1 | 2.01.70 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN | M3 | 2,92 |
| 3,2 | 2.05.15 | EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.) | M3 | 6,80 |
| 3,3 | 2.01.06 | CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE CBR=95% | M2 | 16,20 |
| 3,4 | 2.02.35 | SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI) | KG | 394,30 |
| 3,5 | 3.03.23 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 17.5 MPA (2500 PSI) PARA BASES | M3 | 8,70 |
| **CAPITULO 4: TRANSPORTE** | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **4.1** | 3.12.03 | TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM. | M3-KM | 166,40 |

**LAS VARIABLES PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO SON, LOS GASTOS QUE ASUMIRÁ EL CONTRATISTA ASÍ:**

| CONCEPTO | TARIFA |
|---|---|
| Retención en la fuente | Según corresponda el régimen tributario |
| Industria y comercio | 10 por mil |
| RETEICA | 0.3% |
| Retención por IVA | Según corresponda el Régimen Tributario. |
| PROCULTURA | 2% |
| ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR | 4% |
| ESTAMPILLA PRO-DEPORTE | 1.5% |
| PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | Según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2008. (Art. 23 ley 1150 de 2007) |
| Garantía | Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere |

## 6. OBLIGACIONES

### 6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en firma y tiempo pactados en este Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás. Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%)] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal cuando aplique de acuerdo a su naturaleza.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

**11.** Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
**12.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
**13.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
**14.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
**15.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
**16.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
**17.** El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 15 hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
**18.** El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

### 6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

**1.** Garantizar la adquisición de materiales y mano de obra de óptima calidad.
**2.** Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
**3.** Mantener en la obra, la cantidad de personal y maquinaria necesaria para cumplir el objeto contractual dentro del plazo establecido cumpliendo con el cronograma de actividades.
**4.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
**5.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
**6.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
**7.** El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
**8.** Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección del trabajo.
**9.** Entregar al municipio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
**10.** Las demás obligaciones señaladas en el estudio previo, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra.
**11.** Instalar una valla informativa sobre el proyecto, de acuerdo con el modelo que se suministre por el supervisor.
**12.** Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.

**6.3 Obligaciones del Municipio**

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA para los casos que aplique.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
   Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

**6.4 SUPERVISOR**

Será realizada por la secretaria de Planeación y Obras.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos "LEY1474 DE 2011, Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual".

Para la designación se tendrá en cuenta que el perfil profesional sea acorde al objeto contratado y la Normatividad Vigente, con disponibilidad y logística por parte de la Alcaldía Municipal de IZA para el desarrollo de sus funciones.

**7. AUTORIZACIONES**

Para la ejecución del contrato el municipio de Iza realizara la autorización para adelantar obras de construcción y adecuación de espacios públicos, junto con ello se hace necesario que el contratista haga una socialización previa con los habitantes del sector con el objeto de establecer e informar loas obras que se llevan a cabo.

**7.1. DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, PLANOS**

Para la ejecución del contrato no se requiere de Diseños o Planos por lo cual se consultará ante la secretaria de planeación los detalles constructivos de las actividades a realizar, sin embargo, el constructor debe corroborar la información en campo y de ser necesario hacer las correcciones pertinentes.

**8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA**

**a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Iza identificada con NIT 891.856.077-3 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**b. GARANTIAS DEL CONTRATO:**

**i.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y cargadas a plataforma secop II y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Iza identificada con NIT 891.856.077-3 y/o Instituto Nacional de Vías</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por un veinte por ciento (20%) total del monto total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y</td><td>vigencia del contrato y seis (6) meses más</td><td>Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| | multas, en los porcentajes señalados en el contrato \| \| |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato \| Plazo del contrato y tres (3) años más. \| Por un valor del diez por ciento (10%) del valor del monto total del contrato. |
| | **Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción \| Plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. \| Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**c. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio de Iza identificada con NIT 891.856.077-3 y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia |

| Característica | Condición |
|---|---|
| | y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | El valor de esta garantía será por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y Municipio de Iza identificada con NIT 891.856.077-3 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## 9. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se debe convocar a la personería Municipal de IZA para que por su intermedio comunique a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para que realicen el control social en el proceso de selección de acuerdo a la ley 850 de 2003.

## 10. RIESGOS

El Decreto 1082 DE 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un

contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 DE 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

| IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO | |
|---|---|
| CLASE | TIPIFICACIÓN |
| GENERAL | Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual. |
| ESPECÍFICO | Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis. |

- FUENTE DEL RIESGO

| FUENTE DEL RIESGO | |
|---|---|
| INTERNO | Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico). |
| EXTERNO | Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de electorales).monopolios, circunstancias |

- PROBABILIDAD DEL RIESGO

Para el análisis de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente escala de probabilidad.

| PROBABILIDAD DEL RIESGO | | |
|---|---|---|
| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
| PROBABILIDAD | Raro ( puede ocurrir exepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable(probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

- DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal escoge la mayor valoración resultante de los criterios (1) y (2) para determinar el impacto del Riesgo.

| IMPACTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas m´nimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| CATEGORÍA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Para cada riesgo se ha sumado la valoración de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

| | IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas m´nimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual |
| | CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| | CATEGORÍA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Raro ( puede ocurrir exepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable(probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

- CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO

**CATEGORÍA DE RIESGO**

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8,9,10 | RIESGO EXTREMO |
| 6,7 | RIESGO ALTO |
| 5 | RIESGO MEDIO |
| 2,3 Y 4 | RIESGO BAJO |

## 11. LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2021 el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Se suscribe;**

**YARLEY GERARDO PEDRAZA DIAZ**
Secretario de planeación y Obras

| | NOMBRE | CARGO |
|---|---|---|
| **ELABORÓ** | ING. YARLEY GERARDO PEDRAZA DIAZ | SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS |
| **REVISÓ** | ING. YARLEY GERARDO PEDRAZA DIAZ | SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS |
| **APROBÓ** | EDGAR ALEXANDER AVELLA FLÓREZ | ALCALDE MUNICIPAL |